Personería
Distrital de Medellín

Medellín, 29 de septiembre de 2026

Señor
ANONIMO
Medellín

Asunto: Respuesta a su solicitud de intervención frente a presuntas situaciones de violencia sexual que involucrarían a estudiantes de la I.E. San Juan Bosco. Atención: 859533886

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Medellín, en ejercicio de sus funciones como Ministerio Público de guarda y promoción de los derechos humanos y de vigilancia de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, da respuesta a su solicitud en los siguientes términos.

Actuaciones adelantadas por la Personería.

El 28 de agosto de 2026, la Personería, a través del Observatorio de Familias, Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Personas Mayores y Personas con Discapacidad, realizó una visita institucional a la Institución Educativa San Juan Bosco. Su objeto fue verificar las acciones institucionales frente a una alerta por presuntas situaciones de violencia sexual que involucrarían a estudiantes de básica primaria.

Lo verificado.

En la visita se conoció que la institución, junto con las entidades competentes, ha adelantado acciones de atención, prevención y activación de rutas. Entre ellas se destacan:

- Mesas de atención y acompañamiento a familias y estudiantes.
- Acciones pedagógicas y preventivas dirigidas a padres de familia, estudiantes y docentes.

UPIP.ESCOLAR #atención: 859533886

Personería
Distrital de Medellín

- Orientación a las familias para acudir ante la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes.
- Medidas sobre el uso de los espacios físicos, como la diferenciación de las baterías sanitarias por grupos de edad.
- Acompañamiento de la Secretaría de Educación y articulación con la Secretaría de Convivencia, Paz y Desarrollo.

Asimismo, la Secretaría de Educación del Distrito emitió una orientación jurídica a la institución, en la que se evidenció la activación de las rutas y la articulación con las entidades competentes, entre ellas el ICBF, la Secretaría de Salud, la Policía de Infancia y Adolescencia y el programa Escuela Entorno Protector, conforme a la Ley 1620 de 2013.

Recomendaciones y remisión.

Como resultado de la visita, la Personería:

- Advirtió la necesidad de continuar y fortalecer el acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y sus familias.
- Insistió en la protección de la intimidad, la dignidad y el buen nombre de todos los menores involucrados, evitando la circulación de información que permita su identificación o su revictimización.
- Señaló la necesidad de mantener la articulación interinstitucional.
- Consideró pertinente derivar el caso a la UPIP para su valoración y seguimiento, dentro del ámbito de sus competencias.

Alcance de la actuación.

La Personería no es autoridad judicial ni investigativa. La determinación de los hechos y de la eventual responsabilidad de cualquier persona corresponde exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación y a las demás autoridades competentes. Por eso, esta entidad no hace afirmaciones sobre la ocurrencia de hechos específicos ni sobre responsables. Tampoco puede confirmar la existencia de grabaciones o de otros casos, pues esa información no ha sido verificada por esta entidad.

Reserva y confidencialidad.

Personería
Distrital de Medellín

Conforme a la Ley 1098 de 2006 y a las normas de protección de datos personales, la información relacionada con niños, niñas y adolescentes tiene carácter reservado. Por esa razón, no es posible suministrar datos que permitan identificar a los menores ni detalles de las actuaciones en curso. Le solicitamos abstenerse de difundir información o material que permita identificar a los menores involucrados.

Ahora bien, si usted tiene información adicional, si conoce hechos concretos o posee información sobre otros posibles casos, le invitamos a ponerla en conocimiento de las autoridades competentes:

- Fiscalía General de la Nación: línea 122 o denuncia presencial.
- ICBF: línea 141.
- Policía de Infancia y Adolescencia: línea 123.

También puede allegar la información a esta Personería para su remisión y seguimiento. No comparta videos ni imágenes de menores, pues su circulación puede constituir una nueva afectación de sus derechos.

Atentamente,

MAURICIO ALEJANDRO TORO GONZÁLEZ
Personero delegado 20D
Protección del Interés Público

Responsable:	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	Lina María Betancur Isaza Contratista	
Revisó y aprobó:	Mauricio Alejandro Toro González Personero Delegado 20D	

UPIP.ESCOLAR #atención: 859533886